

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
**ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

*[Handwritten signatures in blue ink]*

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
CONSULTORÍA EN GENERAL<sup>1</sup>**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 031-2023-GRLL-GRCO**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA**

SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DE ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS CON FINES DE CIMENTACION Y PAVIMENTACION PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE CORREDOR VIAL NORTE – OESTE DE 9.52 KM QUE UNE LA CIUDAD DE TRUJILLO CON EL BALNEARIO DE HUANCHACO Y DEL OVALO HUANCHACO HASTA EL ACCESO DEL AEROPUERTO – DISTRITO DE TRUJILLO – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CUI N° 2499883.



<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría en general:** Servicios profesionales altamente calificados.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

Handwritten signatures in blue ink, including a large stylized signature at the top left, a smaller signature below it, and a signature at the bottom left.

## SECCIÓN GENERAL

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)


## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

#### 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

#### 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

#### 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

##### Importante

*En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD  
RUC N° : 20440374248  
Domicilio legal : Los Brillantes N°650 Urb. Santa Inés – Trujillo  
Teléfono: : 044-604000 anexo 2436  
Correo electrónico: : gcontrataciones@regionlalibertad.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría **PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS CON FINES DE CIMENTACION Y PAVIMENTACION PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE CORREDOR VIAL NORTE – OESTE DE 9.52 KM QUE UNE LA CIUDAD DE TRUJILLO CON EL BALNEARIO DE HUANCHACO Y DEL OVALO HUANCHACO HASTA EL ACCESO DEL AEROPUERTO – DISTRITO DE TRUJILLO – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD” CUI N° 2499883.**

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de aprobación de Expediente de Contratación N° 113-2023-GRCO (03/11/2023).

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondo de Compensación Regional – FONCOR.

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de treinta (30) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar:

Pagar en : **Caja de la entidad – GRLL, Calle Los Brillantes N°650 – Urb. Santa Inés – Trujillo.**

Recoger en : **Gerencia Regional de Contrataciones.**

Costo de bases : **Impresa: S/ 10.00.**

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.9. BASE LEGAL

- **Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.**
- **Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.**
- **Decreto Supremo N° 011-79-VC.**
- **Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUE de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).**
- **Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).**

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>4</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.

<sup>4</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

**(Anexo N° 2)**

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. **(Anexo N° 4)**.
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 6)**

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 13)**.

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.2.2. OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica expresada en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 7**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Importante**

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

**2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS**

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

- c<sub>1</sub> = 0.80  
c<sub>2</sub> = 0.20

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

**2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación deberá efectuar el pago en Caja de la Sede Central del Gobierno Regional La Libertad.

**2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>8</sup> (**Anexo N°14**).
- a) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>9</sup>.
- b) Estructura de costos de la oferta económica<sup>10</sup>.
- c) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que conforman el paquete<sup>11</sup>.

#### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>10</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>11</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

correspondan.

- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en **Pasaje Los Berilios S/N Urb. Santa Inés - Trujillo - TRUJILLO/TRUJILLO/LA LIBERTAD**.

## 2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

### XII. FORMA DE PAGO

El costo del servicio objeto del presente Contrato, deberá incluir los impuestos de Ley y todo costo que recaiga en el servicio.

### XIII. CALENDARIO DE PAGO

El calendario de pagos se efectuará de acuerdo al siguiente cuadro y previo a la conformidad del servicio suscrito por el área usuaria:

N° de pago	Condición para el pago	Monto a pagar
Único Pago	Emitida la conformidad por parte del área usuaria.	100% del total del monto del contrato

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Gobierno Regional La Libertad Sede Central, sito en la calle Los Brillantes N° 650 – Urb. Santa Inés – Trujillo – Trujillo – La Libertad, con horario de atención de 7:30 am. hasta las 4:15 pm. Los pagos se tramitarán a solicitud del Consultor ante la Sub Gerencia de Estudios Definitivos.

MEVA  
PAG  
34.429.30

<sup>12</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



SUB GERENCIA DE  
ESTUDIOS DEFINITIVOS

COMPROMISO  
La Libertad

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### Servicio de Estudios de Mecánica de Suelos con Fines de Cimentación y Pavimentación Para la Elaboración del Expediente Técnico:

- "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE CORREDOR VIAL NORTE – OESTE DE 9.52 KM QUE UNE LA CIUDAD DE TRUJILLO CON EL BALNEARIO DE HUANCHACO Y DEL OVALO HUANCHACO HASTA EL ACCESO DEL AEROPUERTO – DISTRITO DE TRUJILLO – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"  
- CUI N° 2499883



Provincia de Trujillo por LEON  
Miguel Ángel López  
244001428  
Móvil: 983 202 11 14  
Fecha: 21.08.2023 07:33:06 -05:00



Provincia de Trujillo por MPA  
Miguel Ángel López  
244001428  
Móvil: 983 202 11 14  
Fecha: 20.08.2023 15:42:08 -05:00



Provincia de Trujillo por LEON  
Miguel Ángel López  
244001428  
Móvil: 983 202 11 14  
Fecha: 21.08.2023 08:11:14 -05:00

COMPROMISO  
La Libertad

Calle Los Brillos N° 650 Urb. Santa Inés - Trujillo - Teléfono 044-293762-601040  
Página Web: [www.regionla libertad.gob.pe](http://www.regionla libertad.gob.pe), Twitter, Facebook



SUB GERENCIA DE  
ESTUDIOS DEFINITIVOS

COMPROMISO  
La Libertad

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

Contratar a una (01) persona natural o jurídica para el Servicio de Estudios de Mecánica de Suelos con Fines de Cimentación y Pavimentación para la elaboración del expediente técnico: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CORREDOR VIAL NORTE - OESTE DE 9.52 KM QUE UNE LA CIUDAD DE TRUJILLO CON EL BALNEARIO DE HUANCHACO Y DEL OVALO HUANCHACO HASTA EL ACCESO DEL AEROPUERTO – DISTRITO DE TRUJILLO – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"** - CUI N° 2499883.

**II. ÁREA USUARIA**

Oficina de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos de la Gerencia Regional de Infraestructura – Gobierno Regional La Libertad

**III. FINALIDAD PUBLICA:**

La presente contratación tiene como finalidad coadyuvar al cumplimiento de las metas establecidas para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CORREDOR VIAL NORTE – OESTE DE 9.52 KM QUE UNE LA CIUDAD DE TRUJILLO CON EL BALNEARIO DE HUANCHACO Y DEL OVALO HUANCHACO HASTA EL ACCESO DEL AEROPUERTO – DISTRITO DE TRUJILLO – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"** - CUI N° 2499883.



**IV. ANTECEDENTES**

Trámites correspondientes con la Municipalidad Distrital De Trujillo:

1. Con fecha 08/11/2022 el Gobernador Regional emite el OFICIO N° 001383-2022-GRLL-GOB al alcalde provincial de Trujillo Sr. José Prudencio Ruiz Vega, solicitando el cambio de unidad ejecutora entre la Municipalidad Provincial de Trujillo a favor del Gobierno Regional de La Libertad del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE CORREDOR VIAL NORTE – OESTE DE 9.52 KM. QUE UNE LA CIUDAD DE TRUJILLO CON EL BALNEARIO DE HUANCHACO Y DEL OVALO HUANCHACO HASTA EL ACCESO AL AEROPUERTO EN LOS DISTRITOS DE TRUJILLO Y HUANCHACO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, CON CUI: 2499883. Adjunto propuesta de convenio para su evaluación y conformidad de ser necesario.
2. Con fecha 08/02/2023 el Gobernador Regional Cesar Acuña Peralta emite el OFICIO N° 000187-2022-GRLL-GOB al Alcalde Provincial de Trujillo Sr. Dr. Mano Reyna Rodríguez solicitando el cambio de unidad ejecutora a favor del Gobierno Regional La Libertad, del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE CORREDOR VIAL NORTE – OESTE DE 9.52KM QUE UNE LA CIUDAD DE TRUJILLO CON EL BALNEARIO DE HUANCHACO Y DEL OVALO HUANCHACO HASTA EL ACCESO AL AEROPUERTO EN LOS DISTRITOS DE TRUJILLO Y HUANCHACO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"** con CUI N° 2499883. adjunto propuesta de convenio sobre delegación de



COMPROMISO  
La Libertad

Calle Los Brillantes N° 650 Urb. Santa Inés - Trujillo - Teléfono 044-293782-608040  
Página Web: [www.regionlibertad.gob.pe](http://www.regionlibertad.gob.pe), Twitter, Facebook



SUB GERENCIA DE  
ESTUDIOS DEFINITIVOS

COMPROMISO  
con la Libertad

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

competencias para intervención de las vías materia del Proyecto, para su evaluación y conformidad de ser necesario.

3. Con fecha 10/02/2023 el Sub Gerente de Proyectos emite el **INFORME N° 15-2023-MPT/GOP/SGP/DOTC** al Formulator de Proyectos de Inversión Pública solicitando a su despacho para informar referente a la solicitud de cambio de Unidad Formuladora del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE CORREDOR VIAL NORTE - OESTE DE 9.52 KM QUE UNE LA CIUDAD DE TRUJILLO CON EL BALNEARIO DE HUANCHACO Y DEL OVALO HUANCHACO HASTA EL ACCESO AL AEROPUERTO EN LOS DISTRITOS DE TRUJILLO Y HUANCHACO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD11 CON CUI 2499883, a favor de la UF del Gobierno Regional La Libertad. Al respecto se indica lo siguiente: En el Artículo 30, inc. 30.1 de la Resolución Directoral N° 001-2019- EF/63.01 indica: "En caso proceda el cambio de la UF que declaró la viabilidad del proyecto de inversion o aprobó la IOARR, la OPMI debe verificar que esta cuente con las competencias legales correspondientes, así como con la capacidad operativa y técnica para el adecuado cumplimiento de las funciones previstas en la fase de Ejecucion, a fin de proceder con su registro. En caso que la UF que debe asumir la inversión pertenezca a un Sector, GR o GI distinto al que pertenece la OPMI, esta debe adjuntar la documentación que sustenta la conformidad o acuerdo de los OR respectivos".
4. Con fecha 10/02/2023 el Sub Gerente De Proyectos emite el **OFICIO N° 133-2023-MPT/GOP-SGP** al Gerente de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Trujillo informando sobre solicitud de cambio de unidad formuladora del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE CORREDOR VIAL NORTE-- OESTE DE 9.52 KM QUE UNE LA CIUDAD DE TRUJILLO CON EL BALNEARIO DE HUANCHACO Y DEL OVALO HUANCHACO HASTA EL ACCESO AL AEROPUERTO EN LOS DISTRITOS DE TRUJILLO Y HUANCHACO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO -- DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD; CUI 2499883.
5. Con fecha 10/02/2023 el Gerente De Obras Publicas de la MPT emite el **OFICIO N° 203 - 2023-MPT/GOP** Al Gerente de Planeamiento y Presupuesto Municipalidad Provincial de Trujillo haciendo de conocimiento el CAMBIO DE UNIDAD FORMULADORA, del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE CORREDOR VIAL NORTE-OESTE DE 9.52 KM QUE UNE LA CIUDAD DE TRUJILLO CON EL BALNEARIO DE HUANCHACO HASTA EL ACCESO AL AEROPUERTO EN LOS DISTRITOS DE TRUJILLO Y HUANCHACO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2499883. Considerando que el Gobierno Regional La Libertad ha solicitado el cambio a favor de su representada. En ese sentido se remiten los actuados para que a través de su despacho derive a la OPMI quien deberá realizar la revisión, verificación de lo indicado en el Art. 30, inc. 30.1 referente a las competencias legales, capacidad operativa técnica de la nueva Unidad Formuladora, adjuntando la documentación que sustenta la conformidad o acuerdo de los órganos resolutivos.
6. Con fecha 13/02/2023 el responsable de OPMI emite el **INFORME N° 31-2023-MPT/GPP/SGPPI/OPMI** al Sub Gerente de Presupuesto Estadística y Programación de la Inversión el indicando el cambio de UF al proyecto con CUI 2499883.



Permito el/los cambios por LCOA  
ALBERTO JIMENEZ PAU  
25-02-2023 14:58  
Módulo: OPI V B  
Fecha: 25-02-2023 14:58:21 -05:00



Permito el/los cambios por MPT  
SERGIO ALVARO RODRIGUEZ PAU  
25-02-2023 14:58  
Módulo: OPI V B  
Fecha: 25-02-2023 14:58:21 -05:00

COMPROMISO  
con la Libertad

Calle Los Brillantes N° 650 Urb. Santa Inés - Trujillo - Teléfono 044 293782-604040  
Página Web: [www.gob.regionallibertad.gub.pe](http://www.gob.regionallibertad.gub.pe) Twitter, Facebook



SUB GERENCIA DE  
ESTUDIOS DEFINITIVOS

COMPROMISO  
La Libertad

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

7. Con fecha 13/02/2023 el Sub Gerente de Presupuesto Estadística y Programación de la inversión emite el **INFORME N° 259-2023-MPT/GPP/SGPPI** al Gerente de Planeamiento y Presupuesto indicando que se ha realizado el cambio de Unidad formuladora (UF) del PI: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE CORREDOR VIAL NORTE- OESTE DE 9.52 KM QUE UNE LA CIUDAD DE TRUJILLO CON EL BALNEARIO DE HUANCHACO Y DEL OVALO HUANCHACO HASTA EL ACCESO AL AEROPUERTO EN LOS DISTRITOS DE TRUJILLO Y HUANCHACO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD (C.U N° 2499883)**, conforme se muestra en los reportes del banco de inversiones.
8. Con fecha 13/02/2023 Gerente de la MPT emite el **OFICIO N° 457-2023-MPT/GPP** a la Secretaria General – MPT donde se procedió al cambio de UF de PI: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE CORREDOR VIAL NORTE - OESTE DE 9.52 KM QUE UNE LA CIUDAD DE TRUJILLO CON EL BALNEARIO DE HUANCHACO Y DEL OVALO HUANCHACO HASTA EL ACCESO AL AEROPUERTO EN LOS DISTRITOS DE TRUJILLO Y HUANCHACO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD** a favor del gobierno regional de la Libertad, conforme lo expresado por el responsable de la OPMI en el **INFORME N°31-2023-MPT/GPP/SGPPI/OPMI**.
9. Con fecha del 13/02/2023 la secretaria general de la MPT emitió el **OFICIO N° 740-2023-MPT-SG** a la Municipalidad Distrital de Trujillo el mediante el cual indica sobre cambio de UF de PI: **Mejoramiento y ampliación de corredor vial Norte - Oeste, de 9.52 Km que une la ciudad de Trujillo con el Balneario de Huanchaco y el Ovalo Huanchaco, hasta el acceso al aeropuerto, en los Distritos de Trujillo y Huanchaco de la Provincia de Trujillo.**



Proceso de tramitación por LICON  
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS  
Módulo Des. y P.  
Fecha: 21.02.2023 07:41:47 AM:00

Tramites Correspondientes en áreas del gobierno Regional – Sede La Libertad.

10. Con fecha 05/01/2023 la Gerencia Regional De Infraestructura emite el **OFICIO N° 000037-2023-GRLL-GGR-GRI** a Gerencia General Regional donde solicita **AUTORIZAR** la elaboración de los proyectos que se indican:
  - **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE CORREDOR VIAL NORTE - OESTE DE 9.52 KM QUE UNE LA CIUDAD DE TRUJILLO CON EL BALNEARIO DE HUANCHACO Y DEL OVALO HUANCHACO HASTA EL ACCESO AL AEROPUERTO EN LOS DISTRITOS DE TRUJILLO Y HUANCHACO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD – CUI: 2499883.**
  - **MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AV. MIGUEL GRAU Y AV. JOSE GABRIEL CONDORCANQUI CRUCE CON CARRETERA EVITAMIENTO HASTA ARCO DEL SECTOR CUATRO SUYOS EN LOS DISTRITOS DE LA ESPERANZA Y HUANCHACO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - CUI: 2461003.**



Proceso de tramitación por MPT  
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS  
Módulo Des. y P.  
Fecha: 26.02.2023 15:40:41:00:00

11. Con fecha 06/01/2023 la GERENCIA GENERAL REGIONAL emite la **HOJA DE ENVIO N° 000147-2023-GRLL-GGR** a la **UNIDAD FORMULADORA** Solicitando, **AUTORIZAR** la

COMPROMISO  
La Libertad

Calle Los Brillantes N° 650 Urb. Santa Inés - Trujillo - Teléfono 044 293782-604040  
Página Web: [www.regionallibertad.gob.pe](http://www.regionallibertad.gob.pe) Twitter Facebook



SUB GERENCIA DE  
ESTUDIOS DEFINITIVOS

COMPROMISO  
con la Libertad

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

elaboración de los proyectos que se indican en el OFICIO N° 000037-2023-GRLL-GGR-GRI.

12. Con fecha 16/01/2023 la UNIDAD FORMULADORA emite con PROVEIDO N° 000014-2023-GRLL-GGR-UF a MALCA SALVATIERRA ALBERTO autorizar la elaboración de los proyectos que se indican en la HOJA DE ENVIO N° 000147-2023-GRLL-GGR.
13. Con fecha 18/01/2023 MALCA SALVATIERRA ALBERTO UF emite el INFORME N° 000002-2023-GRLL-GGR-UF-AMS a LEONCIO ABELARDO FLORES ULCO UF informando sobre proyectos de inversión solicitados.
14. Con fecha 19/01/2023 LEONCIO ABELARDO FLORES ULCO UF emite el OFICIO N° 000012-2023-GRLL-GGR-UF a GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA donde informa que se ha revisado el banco de Inversiones del MEF y se han encontrado los perfiles viables elaborados por la Municipalidad provincial de Trujillo.
15. Con fecha 23/01/2023 la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA emite el PROVEIDO N° 000303-2023-GRLL-GGR-GRI a la SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS informando sobre proyectos de inversión.
16. Con fecha 25/01/2023 la SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS emite el PROVEIDO N° 000143-2023-GRLL-GGR-GRI-SGED a la Arq. MAYA MENDEZ MARIA ALEJANDRA informando sobre proyectos de inversión solicitando su atención e informe.
17. Con fecha 03/02/2023 la Arq. MAYA MENDEZ MARIA ALEJANDRA emite el INFORME N° 000047-2023-GRLL-GGR-GRI-SGED-MMM a la SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS indicando que se ha revisado el banco de Inversiones del MEF y se han encontrado los perfiles viables elaborados por la Municipalidad provincial de Trujillo, es por lo que se recomienda, que el oficio de la Gerencia Regional de Infraestructura se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que, dentro de sus competencias, se determine la situación y vigencia de los convenios elaborados para la intervención de la UEI del GRLL de los proyectos antes mencionados, por lo tanto como área se sugiere iniciar con las acciones y recomendaciones brindadas para que así se dé cumplimiento a la solicitud anteriormente presentada por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura.
18. Con fecha 03/02/2023 la SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS emite el INFORME N° 000140-2023-GRLL-GGR-GRI-SGED a la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA dando una propuesta tentativa que podría dar inicio a la elaboración de los proyectos del asunto y así dar cumplimiento con la continuidad del ciclo de inversión.
19. Con fecha 07/02/2023 la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA emite el PROVEIDO N° 000531-2023-GRLL-GGR-GRI al Ing. GUTIERREZ MUÑOZ JORGE RAFAEL donde se remite informe sobre proyectos de inversión y propuesta de desagregado de monto para elaboración de expediente técnico. CUI: 2499883 y CUI: 2461003.
20. Con fecha 08/02/2023 el Ing. GUTIERREZ MUÑOZ JORGE RAFAEL emite el PROVEIDO N° 000014-2023-GRLL-GGR-GRI-IGM a la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA indicando ser devuelto a la SGED; a fin de que el mismo alcance y/o complemente la siguiente información: Convenio de los Proyectos de Inversión, Verificación de la viabilidad (Se tiene conocimiento del vencimiento de una de las inversiones). Al respecto



Plomado digitalmente por LEON  
MURCIA JARA LUIS PAZ  
23/02/2023 09:57  
Módulo: Cui N° 2  
Fecha: 21/02/2023 07:47:23 -05:00



Plomado digitalmente por MAYA  
MENDEZ MARIA ALEJANDRA  
23/02/2023 09:57  
Módulo: Cui N° 2  
Fecha: 21/02/2023 07:47:23 -05:00

COMPROMISO  
con la Libertad

Calle Los Brillantes N° 650 Urb. Santa Inés - Trujillo - Teléfono 044 293792-604040  
Página Web: [www.gob.regionlibertad.gob.pe](http://www.gob.regionlibertad.gob.pe) / Twitter, Facebook



SUB GERENCIA DE  
ESTUDIOS DEFINITIVOS

COMPROMISO  
--- La Libertad

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

la SGED deberá de coordinar con la UFR las acciones que correspondiesen y Cronograma de desembolsos (Devengados) para el año 2023 de los 02 Proyectos.

21. Con fecha 08/02/2023 la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA emite el PROVEIDO N° 000589-2023-GRLL-GGR-GRI a la SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS indicando para la atención correspondiente, según proveído del Ing. Jorge Gutiérrez.
22. Con fecha 10/02/2023 la SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS emite el PROVEIDO N° 000235-2023-GRLL-GGR-GRI-SGED a la Arq. Maria Maya Méndez donde remite informe sobre proyectos de inversión y propuesta de desagregado de monto para elaboración de expediente técnico, CUI: 2499883 y CUI: 246100.
23. Con fecha 13/02/2023 la Arq. Maria Maya Méndez emite el INFORME N° 000053-2023-GRLL-GGR-GRI-SGED-MMM a la SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS Remitiendo informe sobre proyectos de inversión y propuesta de desagregado de monto para elaboración de expediente técnico, CUI: 2499883.
24. Con fecha 13/02/2023 la SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS emite el INFORME N° 000162-2023-GRLL-GGR-GRI-SGED a la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA informando sobre el proyecto de inversión y propuesta de desagregado de monto para elaboración de expediente técnico: "Mejoramiento y Ampliación de corredor vial norte - oeste de 9.52 km que une la ciudad de Trujillo con el balneario de huanchaco y del ovalo huanchaco hasta el acceso al aeropuerto en los distritos de Trujillo y huanchaco de la provincia de Trujillo - departamento de La Libertad" cui 2499883.
25. Con fecha 14/02/2023 la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA emite el PROVEIDO N° 000692-2023-GRLL-GGR-GRI al Ing. Gutiérrez Muñoz Jorge Rafael remitiendo informe sobre el proyecto de inversión y propuesta de desagregado de monto para elaboración de expediente técnico: "Mejoramiento y Ampliación De Corredor Vial Norte - Oeste De 9.52 Km Que Une La Ciudad De Trujillo Con El Balneario De Huanchaco Y Del Ovalo Huanchaco Hasta El Acceso Al Aeropuerto En Los Distritos De Trujillo Y Huanchaco De La Provincia De Trujillo - Departamento De La Libertad.
26. Con fecha 21/02/2023 la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA emite el OFICIO N° 000746-2023—GRLL-GGR-GRI a la GERENCIA GENERAL REGIONAL donde se solicita autorización para reprogramación de inversión en programa multianual de inversiones 2023 – 2025 a través de incorporación no prevista.
27. Con fecha 21/02/2023 la GERENCIA GENERAL REGIONAL emite el PROVEIDO N° 002956-2023-GRLL-GGR a DIAZ LEON DORIS YOVANI solicitando autorización para reprogramación de inversión en programa multianual de inversiones 2023 – 2025 a través de incorporación no prevista.
28. Con fecha 22/02/2023 la GERENCIA GENERAL REGIONAL emite el MEMORANDO N° 000198-2023-GRLL-GGR a SUB GERENCIA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES donde autoriza incorporación como inversión no prevista del cui 2499883 "Mejoramiento Y Ampliación De Corredor Vial Norte - Oeste De 9.52 Km Que Une La Ciudad De Trujillo Con El Balneario De Huanchaco Y Del Ovalo Huanchaco Hasta El Acceso Al Aeropuerto En Los Distritos De Trujillo Y Huanchaco De La Provincia De Trujillo



Procedo a firmarlo por LEON  
MURRAY Jara Luz PAO  
GERENCIA GENERAL  
Módulo: Of. V. 2  
Fecha: 21/02/2023 07:46:07 (12:01)



Procedo a firmarlo por WYVA  
SANCHEZ YANIS  
GERENCIA GENERAL  
Módulo: Of. V. 2  
Fecha: 21/02/2023 12:43:00 (05:00)

COMPROMISO  
--- La Libertad

Calle Los Brillantes N° 650 Urb. Santa Inés - Trujillo - Teléfono 044 293782-604040  
Página Web: [www.regionlibertad.gob.pe](http://www.regionlibertad.gob.pe), Twitter, Facebook



SUB GERENCIA DE  
ESTUDIOS DEFINITIVOS

COMPROMISO  
... POR LA LIBERTAD

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

-Departamento De La Libertad" en la PMI 2023 – 2025, fuente de financiamiento recursos determinados.

29. Con fecha 23/02/2023 la SUB GERENCIA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES emite el PROVEIDO N° 000196-2023-GRLL-GGR-GRPAT-SGPMI a LOZANO HORNA ARTURO JORGE para revision, analisis e informe del MEMORANDO N° 000198-2023-GRLL-GGR.
30. Con fecha 23/02/2023 PATRICIA CARPIO JOYAS emite el OFICIO N° 000054-2023-GRLL-GGR-GRPAT-SGPMI a GERENCIA REGIONAL DE PRESUPUESTO Solicitando Opinión Favorable sobre la disponibilidad de recursos en el presupuesto institucional del año fiscal a fin de Incorporar la Inversión de CUI N° 2499883 en el PMI en ejecución como una Inversión No Prevista para el año 2023 y su compromiso de priorización de recursos hasta su culminación en los subsiguientes años.
31. Con fecha 27/02/2023 la GERENCIA REGIONAL DE PRESUPUESTO emite el PROVEIDO N° 001129-2023-GRLL-GGR-GRP a GAMBOA MEZA KATTY EVELING indicando atender el OFICIO N° 000054-2023-GRLL-GGR-GRPAT-SGPMI.
32. Con fecha 27/02/2023 la GERENCIA REGIONAL DE PRESUPUESTO emite el INFORME N° 000043-2023-GRLL-GGR-GRP a SUB GERENCIA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES indicando Disponibilidad de Recursos Presupuestales para Incorporación de Inversión No Prevista al PMI 2023-2025 de la Inversión: CUI N° 2.499883, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE CORREDOR VIAL NORTE - OESTE DE 9.52 KM QUE UNE LA CIUDAD DE TRUJILLO CON EL BALNEARIO DE HUANCHACO Y DEL OVALO HUANCHACO HASTA EL ACCESO AL AEROPUERTO EN LOS DISTRITOS DE TRUJILLO Y HUANCHACO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".
33. Con fecha 27/02/2023 la SUB GERENCIA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES emite el PROVEIDO N° 000211-2023-GRLL-GGR-GRPAT-SGPMI a LOZANO HORNA ARTURO JORGE para conocimiento análisis y atención correspondiente el INFORME N° 000043-2023-GRLL-GGR-GRP.
34. Con fecha 27/02/2023 ARTURO JORGE LOZANO HORNA emite el INFORME TECNICO N° 00008-2023-GRLL-GGR-GRPAT-SGPMI-ALH a SUB GERENCIA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES indicando el Sustento tecnico y financiero para la Modificación de la Cartera de Inversiones del PMI en ejecución por la incorporación de la Inversión de CUI N° 2499883 como una Inversión No Prevista para el presente año.
35. Con fecha 27/02/2023 la SUB GERENCIA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES emitió el OFICIO N° 000057-2023-GRLL-GGR-GRPAT-SGP a la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA donde comunica la incorporación de inversión no prevista en la cartera de inversiones de la PMI 2023-2025 del CUI N° 2499883 en el presente ejercicio fiscal.
36. Con fecha 28/02/2023 la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA emite el PROVEIDO N° 000919-2023-GRLL-GGR-GRI al Ing GUTIERREZ MUÑOZ JORGE RAFAEL donde se le notifica para conocimiento el OFICIO N° 000057-2023-GRLL-GGR-GRPAT-SGP.



Proceso Administrativo 001 LEON  
SUAREZ, ANDY LUIS FLO  
224027426  
Módulo: Civ. U. 2  
Fecha: 27/02/2023 07:50:05 -05:00



Proceso Administrativo 001 SUAREZ  
MENDOZA, MARIA ANTONIA FLO  
224027426  
Módulo: Civ. U. 2  
Fecha: 28/02/2023 15:43:11 -05:00

COMPROMISO  
... POR LA LIBERTAD

Calle Los Brillantes N° 650 Urb. Santa Inés - Trujillo - Teléfono (044) 293782-604440  
Página Web: [www.gob.regionallibertad.gub.pe](http://www.gob.regionallibertad.gub.pe) Twitter, Facebook



SUB GERENCIA DE  
ESTUDIOS DEFINITIVOS

COMPROMISO  
— La Libertad

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

37. Con fecha 28/02/2023 la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA emitió el OFICIO N° 000917-2023-GRLL-GGR-GRI a GERENCIA GENERAL REGIONAL para solicitar autorización para aprobación de modificación presupuestal del nivel tipo 3 para la atención del proyecto: "Mejoramiento Y Ampliación De Corredor Vial Norte - Oeste De 9.52 Km Que Une La Ciudad De Trujillo Con El Balneario De Huanchaco y Del Ovalo Huanchaco Hasta El Acceso Al Aeropuerto En Los Distritos De Trujillo Y Huanchaco De La Provincia De Trujillo - Departamento De La Libertad" con CUI 2499883.
38. Con fecha 28/02/2023 la GERENCIA GENERAL REGIONAL emitió el PROVEIDO N° 003727-2023-GRLL-GGR a CARRANZA ORTIZ ANTONELLA LIZBETH para atender la solicitud de autorización para aprobación de modificación presupuestal del nivel tipo 3 para la atención del proyecto: "Mejoramiento Y Ampliación De Corredor Vial Norte - Oeste De 9.52 Km Que Une La Ciudad De Trujillo Con El Balneario De Huanchaco y Del Ovalo Huanchaco Hasta El Acceso Al Aeropuerto En Los Distritos De Trujillo Y Huanchaco De La Provincia De Trujillo - Departamento De La Libertad" con CUI 2499883.
39. Con fecha 01/03/2023 la GERENCIA GENERAL REGIONAL emitió el MEMORANDO N° 000226-2023-GRLL-GGR a la GERENCIA REGIONAL DE PRESUPUESTO se remite autorización para aprobación de modificación presupuestal del nivel tipo 3 para la atención del proyecto: "Mejoramiento Y Ampliación De Corredor Vial Norte - Oeste De 9.52 Km Que Une La Ciudad De Trujillo Con El Balneario De Huanchaco y Del Ovalo Huanchaco Hasta El Acceso Al Aeropuerto En Los Distritos De Trujillo Y Huanchaco De La Provincia De Trujillo - Departamento De La Libertad" con CUI 2499883.
40. Con fecha 01/03/2023 la GERENCIA REGIONAL DE PRESUPUESTO emitió el PROVEIDO N° 001181-2023-GRLL-GGR-GRP a GAMBOA MEZA KATTY EVELING donde se hace de conocimiento y demás fines la autorización para aprobación de modificación presupuestal del nivel tipo 3 para la atención del proyecto: "Mejoramiento Y Ampliación De Corredor Vial Norte - Oeste De 9.52 Km Que Une La Ciudad De Trujillo Con El Balneario De Huanchaco y Del Ovalo Huanchaco Hasta El Acceso Al Aeropuerto En Los Distritos De Trujillo Y Huanchaco De La Provincia De Trujillo - Departamento De La Libertad" con CUI 2499883 donde GAMBOA MEZA KATTY EVELING se evaluó, registro y aprobo con la nota 48.



## V. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:

### 5.1 Objetivo General

Contratar a una (01) persona natural o jurídica para el servicio de Estudios de Mecánica de Suelos con Fines de Cimentación y Pavimentación para la elaboración del expediente técnico:

**"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CORREDOR VIAL NORTE – OESTE DE 9.52 KM QUE UNE LA CIUDAD DE TRUJILLO CON EL BALNEARIO DE HUANCHACO Y DEL OVALO HUANCHACO HASTA EL ACCESO DEL AEROPUERTO – DISTRITO DE TRUJILLO – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" - CUI N° 2499883.**



COMPROMISO  
— La Libertad

Calle Los Brillantes N° 650 Urb. Santa Inés - Trujillo - Teléfono 044 291782-604040  
Página Web: [www.gornlibertad.gob.pe](http://www.gornlibertad.gob.pe) Twitter, Facebook



SUB GERENCIA DE  
ESTUDIOS DEFINITIVOS

COMPROMISO  
La Libertad

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### 5.2 Objetivo Especifico

Disponer del Servicio de Estudios de Mecánica de Suelos con fines de Cimentación y Pavimentación, para la elaboración del expediente técnico en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

### VI. Base Legal:

El procedimiento de contratación de la consultoría, está amparada bajo la siguiente normatividad:

- Constitución Política Del Perú.
- Ley N° 27783, Ley De Bases De La Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica De Gobiernos Regionales.
- Legislación de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto legislativo N° 1432, que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 179-2020-EF, Modifican el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, el Reglamento de Decreto Legislativo N° 1435 y el Reglamento de Proyectos Especiales de Inversión Pública en el marco del Decreto de Urgencia N° 021-2020.
- Resolución Directoral N° 004-2019-EF/63.01: Aprueban instrumentos metodológicos en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y dictan otras medidas.
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01: Aprueban la Directiva N° 001-2019-EF/63.01. Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01: Modifican la Directiva N° 001-2019-EF/63.01. Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



### VII. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

#### 7.1 ALCANCE DEL SERVICIO

La descripción de los alcances del servicio, que se hace a continuación, no es limitativa y servirán para la complementación y correcto desarrollo de las actividades encomendadas. El proveedor será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste, contando con la información brindada por las áreas usuarias, así como del cumplimiento de la programación y logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del servicio. Se deja expresa constancia que el servicio solicitado es a todo costo, es decir que deberá incluir todos los conceptos y costos por concepto de honorarios, servicios, equipos, herramientas, movilización, personal de



COMPROMISO  
La Libertad

Calle Los Brillantes N° 650 Urb. Santa Inés - Trujillo - Teléfono 044-297762-604040  
Página Web: [www.regionallibertad.gob.pe](http://www.regionallibertad.gob.pe), Twitter, Facebook



SUB GERENCIA DE  
ESTUDIOS DEFINITIVOS

COMPROMISO  
... por la Libertad

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

apoyo, reposiciones, permisos, etc., y cualquier otro gasto necesario para la correcta ejecución del servicio.

## 7.2 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

El Servicio de Estudios de Mecánica de Suelos con Fines de Cimentación y Pavimentación, deberá comprender las siguientes actividades:

- El proveedor del servicio coordinará con el Gestor – Coordinador de Proyecto de la SGED del Gobierno Regional La Libertad, al inicio, en el proceso y término del servicio.
- La elaboración del Estudios de Mecánica de Suelos con Fines de Cimentación y Pavimentación indicada en el presente término de referencia, tomando como base informativa el plano de ubicación (croquis referencial) entregado por el Gestor - Coordinador de Proyecto de la SGED.
- El proveedor del servicio deberá utilizar equipos y herramientas necesarias para el Estudio de Mecánica de Suelos con Fines de Cimentación y Pavimentación.
- Efectuará coordinaciones y/o reuniones y/o exposiciones ante el Gestor - Coordinador de Proyecto de la SGED y especialistas, según se le solicite y/o de ser necesidad.
- Deberá de tramitar mediante informe técnico los permisos necesarios a entidades públicas y/o privadas en caso se requiera.
- Realizará las excavaciones de calicatas en el área de influencia del proyecto, bajo la supervisión del personal técnico designado por el Gestor – Coordinador de Proyecto.
- Realizará los ensayos de laboratorio, bajo la supervisión del personal técnico designado por el Gestor – Coordinador de Proyecto.
- El servicio será a todo costo, incluyendo los gastos de adquisición de los materiales, equipos o herramientas, transporte y movilización, Seguro Complementario de trabajo de Riesgo (SCTR) para el personal propuesto, y otros que requiera el servicio.
- Efectuará el levantamiento de observaciones derivadas de la revisión de los documentos presentados, de ser el caso.



Proyecto adjudicado por LICN  
NOMBRE: GOR La Libertad  
2044072426 001  
Módulo: Cde. V. D.  
Fecha: 27.09.2023 08:12:46 -05:00

## 7.3 ACTIVIDADES

El Servicio de Estudios de Mecánica de Suelos con Fines de Cimentación y Pavimentación, deberá comprender las siguientes actividades:

- 7.3.1 Realizar el informe y trabajo de campo para la elaboración del Estudios de Mecánica de Suelos con Fines de Cimentación y Pavimentación para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CORREDOR VIAL NORTE – OESTE DE 9.52 KM QUE UNE LA CIUDAD DE TRUJILLO CON EL BALNEARIO DE HUANCHACO Y DEL OVALO HUANCHACO HASTA EL ACCESO DEL AEROPUERTO – DISTRITO DE TRUJILLO – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" - CUI N° 2499883.



Proyecto adjudicado por LICN  
NOMBRE: GOR La Libertad  
2044072426 001  
Módulo: Cde. V. D.  
Fecha: 27.09.2023 11:42:41 -05:00

COMPROMISO  
... por la Libertad

Calle Los Brilantes N° 650 Urb. Santa Inés - Trujillo - Teléfono 044-293782-604040  
Página Web: [www.gorlibertad.gob.pe](http://www.gorlibertad.gob.pe), Twitter, Facebook



SUB GERENCIA DE  
ESTUDIOS DEFINITIVOS

COMPROMISO  
con la Libertad

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**7.3.2** El proveedor del servicio profesional y/o técnico obligatoriamente deberá tener en cuenta la siguiente estructura de informe, de acuerdo a:

- a. El Proveedor coordinará con el Gestor - Coordinador del Proyecto de elaboración del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CORREDOR VIAL NORTE - OESTE DE 9.52 KM QUE UNE LA CIUDAD DE TRUJILLO CON EL BALNEARIO DE HUANCHACO Y DEL OVALO HUANCHACO HASTA EL ACCESO DEL AEROPUERTO - DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" - CUI N° 2499883, de la SGED del GORE La Libertad, al inicio, en el proceso y término del servicio.
- b. El servicio será a todo costo, incluyendo los gastos de adquisición de los materiales, equipos o herramientas, transporte y movilización, Seguro Complementario de trabajo de Riesgo (SCTR) para el personal propuesto, y otros que requiera el servicio.
- c. El GORELL a través de su área usuaria, entregará una Carta de presentación y/u otro documento con el cual autoriza al proveedor el inicio de los trabajos materia del presente.
- d. Elaboración del Servicio de Estudios de Mecánica de Suelos con fines de Cimentación y Pavimentación que deberá contar con lo siguiente:

**Tareas a desarrollarse**

- a. Suministro, movilización y desmovilización de todos los equipos y Herramientas necesarios al lugar de trabajo.
- b. Personal de apoyo.
- c. Excavación de calicatas y extracción de muestras en presencia del responsable del Trabajo y bajo la supervisión del personal técnico designado por el Gestor - Coordinador de Proyecto.
- d. Tapado de calicatas y/o reposición de jardines y/o resane de pisos y/o pavimentos, según corresponda. Limpieza del lugar de trabajo.
- e. Establecer las características geotécnicas, estratigrafía y propiedades físicas y mecánicas de los suelos objeto de la cimentación y de la pavimentación, veredas, sardineles y estacionamientos de las obras de arte (Puente Vehicular y Puente Ciclovía) a ejecutar.
- f. Todos los trabajos concernientes a esta especialidad, deberán ceñirse a la Norma E-050 Suelos y Cimentaciones, que forma parte del Reglamento Nacional de Edificaciones. A su vez, y en concordancia con dicho Reglamento, se invocarán las normas ASTM u otras que el Consultor considere conveniente recomendar. Asimismo, deberá ceñirse al Manual de Ensayo de Materiales, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobada con Resolución Directoral N° 18-2016-MTC/14, previa conformidad del gestor- coordinador del proyecto.



Procedimiento de Evaluación por Licitación  
REVISOR: Juan Luis PAU  
22-03-2023 14:51  
Módulo: Dpto. V. S.  
Fecha: 21-03-2023 14:51:10 - 05/23



Procedimiento de Evaluación por Licitación  
REVISOR: Juan Luis PAU  
22-03-2023 14:51  
Módulo: Dpto. V. S.  
Fecha: 20-03-2023 14:40:48 - 05/23

COMPROMISO  
con la Libertad

Calle Los Brillantes N° 650 Urb. Santa Inés - Trujillo - Teléfono 044-2937912-604040  
Página Web: [www.regionallibertad.gub.pe](http://www.regionallibertad.gub.pe), Twitter: [Eregionall](#)



SUB GERENCIA DE  
ESTUDIOS DEFINITIVOS

COMPROMISO  
La Libertad

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- g. Considerar la norma CE-010 Pavimentos Urbanos y el reglamento nacional de edificaciones, el reglamento nacional de vehículos (MTC).
- h. Trabajo de Gabinete. Elaboración del Informe Técnico Y certificaciones correspondientes.

#### Trabajos de Campo

- a. Para el actual terreno de influencia del proyecto donde está habilitada la vía arterial del proyecto en mención.
- b. Pavimentación: se excavarán y extraerán ciento veinte muestras 120 muestras de las 120 calicatas; según la tabla N° 02 de la Norma Técnica CE-010, para los estudios de pavimentación.
- c. Cimentación: se excavarán y extraerán doce (12) muestras de las 32 calicatas, para los estudios de cimentación (Pilares Puente Vehicular, Pilares Puente Ciclovía, Muros de Rampas Vehiculares y alcantarillas). La ubicación de las calicatas se hará en coordinación con el equipo técnico designado por el Gestor – Coordinador de Proyecto.

#### Ensayos de Laboratorio

- a. En el laboratorio se realizara los siguientes ensayos estándar, siguiendo las normas técnicas correspondientes y vigentes
  - SUELOS. Métodos de ensayo para determinar el contenido de humedad de un suelo NTP 339.127 / ASTM D-2216 / MC-05-14
  - SUELOS. Método de ensayo para el ANÁLISIS GRANULOMÉTRICO NTP 339.128 / ASTM D-422 / MC-05-14
  - SUELOS. Método de ensayo para determinar el límite líquido, límite Plástico e índice de plasticidad de suelos NTP 339.129 / ASTM D-4318 / MC-05-14
  - SUELOS. Método de ensayo para determinar el peso específico relativo de las partículas sólidas de un suelo NTP 339.131 / MC-05-14
  - SUELOS. Método para la clasificación de suelos con propósitos de ingeniería (sistema unificado de clasificación de suelos, SUCS). NTP 339.134 - ASTM D-2487 / AASHTO M-145 / MC-05-14
  - SUELOS. Determinación del peso volumétrico de suelo cohesivo NORMA TECNICA NTP 339.139
  - Proctor Modificado ASTM D-1557 / MC-04-16 / MC-05-14/NTP 339.141.
  - California Bearing Ratio (CBR) ASTM D-1883 / MC-04-16 / MC-05-14.
  - Análisis Químico de Agresividad del Suelo, E-050.



Proyecto Equipamiento del LEON  
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS  
Módulo: Ofic. V. 2  
Página: 27 de 2023 del 11.27.2023



Proyecto Equipamiento del LEON  
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS  
Módulo: Ofic. V. 2  
Página: 27 de 2023 del 11.27.2023

COMPROMISO  
La Libertad

Calle Los Brindantes N° 650 Urb. Santa Inés - Trujillo - Teléfono 044-293782-604040  
Página Web: [www.regionellibertad.gob.pe](http://www.regionellibertad.gob.pe) Twitter: Facebook



SUB GERENCIA DE  
ESTUDIOS DEFINITIVOS

COMPROMISO  
con la Libertad

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Procedimiento Regulado por LON  
SUPERIOR José Luis PALU  
204027438  
Módulo City V. E.  
Fecha: 27.08.2023 08:11:38 - 02:00

- Análisis Químico de Agresividad del Agua (Cuando exista napa freática), E-050.
- SUELOS. Densidad. NTP 339.143.
- SUELOS. Método de ensayo normalizado para el ensayo de corte directo en suelos bajo condiciones consolidadas drenadas NTP 339.171 / ASTM D-3080
- Ensayo para estimar los parámetros involucrados en la estimación de los asentamientos, E-050
- SUELOS. Método de ensayo normalizado para la determinación del contenido de sales solubles en suelos y agua subterránea NTP 339.152
- Estos ensayos se incluirán dentro de los estudios de cimentación para cada muestra.
- SUELOS. Método normalizado de ensayo para propiedades de consolidación unidimensional de suelos. NTP 339.154
- Ensayo para estimar los parámetros involucrados en la estimación de los asentamientos.
- Método de Ensayo de Penetración Estandar (SPT) NTP 339.133
- SUELOS. Método de ensayo normalizado de compresión triaxial no consolidado no drenado para suelos cohesivos NTP 339.164
- SUELOS. Método de ensayo normalizado de compresión triaxial consolidado no drenado para suelos cohesivos NTP 339.166

- e. Cumplir las exigencias establecidas en la Norma Técnica vigentes y según el párrafo anterior.
- f. Efectuar coordinaciones y/o reuniones y/o exposiciones ante su coordinador de proyecto – SGED y especialistas, según se le solicite.
- g. Efectuar levantamiento de observaciones derivadas de la revisión de los documentos presentados, de ser el caso.
- h. En consecuencia, se recomienda la siguiente estructura de informe:

I GENERALIDADES

- 1.01 Objetivo del Estudio
- 1.02 Ubicación y Acceso a la Zona de estudio
- 1.03 Características del proyecto
- 1.04 Geología General y Local
- 1.05 Geomorfología
- 1.06 Fenómenos de Geodinámica Externa
- 1.07 Zonificación Sísmica y parámetros
- 1.08 Hidrología e Hidrografía

II EXPLORACION DE CAMPO

- 2.01 Trabajos de Campo



Procedimiento Regulado por LON  
SUPERIOR José Luis PALU  
204027438  
Módulo City V. E.  
Fecha: 27.08.2023 15:44:02 - 02:00

COMPROMISO  
con la Libertad

Calle Los Brillantes N° 650 Urb. Santa Inés - Trujillo - Teléfono 044 297762-604040  
Página Web: [www.regionallibertad.gub.pe](http://www.regionallibertad.gub.pe), Twitter, Facebook



SUB GERENCIA DE  
ESTUDIOS DEFINITIVOS

COMPROMISO  
...en la libertad

\*Año de la unidad, la paz y el desarrollo\*

- 2.02 Muestreo y Registro de Exploración
  - III Ensayos de laboratorio
    - Contenido de humedad de un suelo NTP 339.127 / ASTM D-2210 / MC-03-3.01.14
    - 3.02 Analisis Granulométrico NTP 339.128 / ASTM D-422 / MC-03-14
      - Límite líquido, límite Plástico e índice de plasticidad de suelos NTP 339.129 / ASTM D-4318 / MC-03-14
    - 3.03 Peso específico relativo de las partículas sólidas de un suelo NTP 339.131 / MC-03-14
    - 3.04 Clasificación de suelos con propósitos de ingeniería (sistema unificado de clasificación de suelos, (SUCS-AASHTO). NTP 339.134 - ASTM D-2487 / AASHTO M-143 / MC 03-14
    - 3.05 Peso volumétrico de suelo cohesivo NORMA TECNICA NTP 339.139
    - 3.06 Proctor Modificado ASTM D-1557 / MC-04-16 / MC-03-14/NTP 339.141.
    - 3.07 California Bearing Ratio (CBR) ASTM D-1883 / MC-04-16 / MC-03-14
    - 3.08 Analisis Químico de Agressividad del Suelo, E-050.
    - 3.09 Analisis Químico de Agressividad del Agua (Cuando exista napa freática), E-050
    - 3.10 Densidad, NTP 339.143.
      - Ensayo normalizado para el ensayo de corte directo en suelos bajo condiciones consolidadas drenadas NTP 339.171 / ASTM D-3080
    - 3.12 Ensayo para estimar los parámetros involucrados en la estimación de los asentamientos, E-050
      - Ensayo normalizado para la determinación del contenido de sales solubles en suelos y agua subterránea NTP 339.152
    - 3.14 ensayo para propiedades de consolidación unidimensional de suelos. NTP 339.154
      - Ensayo para estimar los parámetros involucrados en la estimación de los asentamientos.
    - 3.16 Ensayo Normalizado para la auscultación con penetrómetro dinámico ligero de punta cónica (DPL) NTP 339.159
    - 3.17 Ensayo normalizado de compresión triaxial no consolidado no drenado para suelos cohesivos NTP 339.164
    - 3.18 Ensayo normalizado de compresión triaxial consolidado no drenado para suelos cohesivos NTP 339.166
- IV CARACTERÍSTICAS GEOTECNICAS DE LA OMENTACION
  - 4.01 Perfil estratigráfico
  - 4.02 Nivel freático
  - 4.03 Nivel de Omentación
- V ANALISIS DE OMENTACION
  - 5.01 Coeficiente Sísmico
  - 5.02 Metodología de Analisis
  - 5.03 Criterio de Diseño
  - 5.04 Condiciones Analizadas
  - 5.05 Resultados Obtenidos
  - 5.06 Conclusiones y Recomendaciones
- VI OTROS
  - 6.01 Ensayos de Laboratorio Originales
  - 6.02 Perfiles Estratigráficos de las Calicatas
  - 6.03 Cálculos de la Capacidad Portante



Presupuesto Ejecutado por LICON  
NÚMERO DE OFICINA FOLIO  
2046237430-001  
Módulo Civil V. II  
Fecha: 21.02.2023 08:11:31 - 05:00



Presupuesto Ejecutado por MEXE  
NÚMERO DE OFICINA FOLIO  
2046237430-001  
Módulo Civil V. II  
Fecha: 21.02.2023 16:44:12 - 05:00

COMPROMISO  
...en la libertad

Calle Los Brillantes N° 650 Urb. Santa Inés - Trujillo - Teléfono 044-243742-604040  
Página Web: [www.regiontrujillo.gob.pe](http://www.regiontrujillo.gob.pe), Twitter, Facebook



SUB GERENCIA DE  
ESTUDIOS DEFINITIVOS

COMPROMISO  
con la Libertad

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 6.04 Álbum fotográfico (con vistas de excavación, inspección y tapado de cada calicata. Debe estar debidamente referenciada).
- 6.05 Certificado de Habilidad del Profesional
- VI) PLANOS
  - 7.01 Ubicación georreferenciada (UTM) de las calicatas en un plano de ubicación del terreno, debidamente acotada, de manera tal que permita ubicar su posición con respecto a un hito topográfico o edificación existente, Escala 1/100 a 1/200.
  - 7.02 Perfil Estratigráfico por punto investigado  
Perfil Longitudinal y Perfil Transversal que muestra la estratigrafía de los puntos de investigación y la profundidad de desplante Df.
  - 7.04 Se anexará los certificados originales de los ensayos y pruebas realizadas.
  - 7.05 Se anexará la licencia de funcionamiento del laboratorio.

#### 7.4 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

##### 7.4.1 LUGAR DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

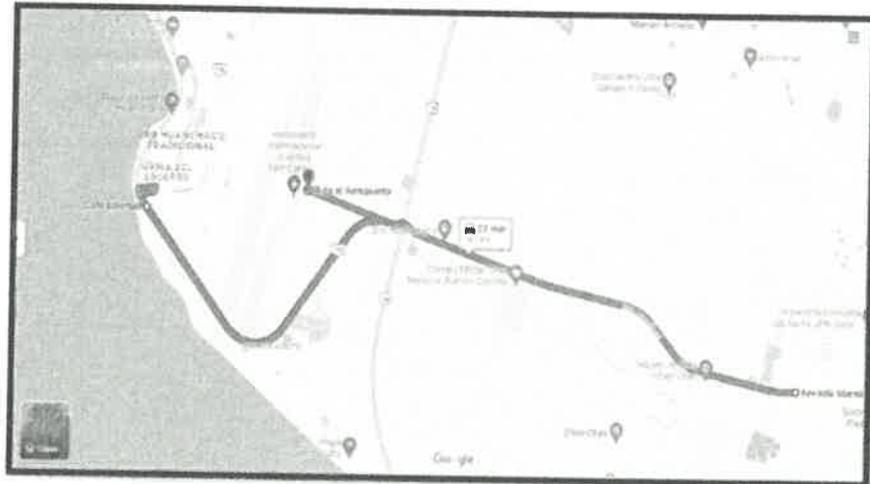
Se realizará en la Carretera Huanchaco, la cual une Trujillo con el distrito de Huanchaco y el aeropuerto Capitán FAP Carlos Martínez de Pinillos, que en algunos tramos se denomina prolongación de la Av. Mansiche, Av. Chan Chan, Av. Ramón Castilla, Av. La Marina y el tramo de acceso al aeropuerto como Av. Aeropuerto, perteneciente a la jurisdicción del distrito de huanchaco. Esta carretera también une al distrito de la esperanza a través de la carretera el trópico.



Formado digitalmente por LEON  
MENDOZA JIMENEZ PAU  
25/02/2023 08:15:07  
Módulo: Dm V/B  
Fecha: 25/02/2023 08:15:07



Formado digitalmente por MARÍA  
MENDOZA JIMENEZ PAU  
25/02/2023 08:15:07  
Módulo: Dm V/B  
Fecha: 25/02/2023 08:15:07



Fuente: Elaboración propia – zona de influencia del proyecto – Google Maps

COMPROMISO  
con la Libertad

Calle Los Brillantes N° 650 Urb. Santa Inés - Trujillo - Teléfono 044 293782-604040  
Página Web: [www.groregionlibertad.gub.pe](http://www.groregionlibertad.gub.pe) Twitter: [regionlibertad](https://twitter.com/regionlibertad) Facebook: [regionlibertad](https://www.facebook.com/regionlibertad)



SUB GERENCIA DE  
ESTUDIOS DEFINITIVOS

COMPROMISO  
con la Libertad

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Fuente: Elaboración propia – zona de influencia del proyecto - Satelital - Google Earth



Provincia Regional de Trujillo  
MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE TRUJILLO  
DIRECCION DE ASESORIA  
MAYOR DIA Y D  
Fecha: 21/09/2023 08:12:12 AM:03

**7.4.2 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

El plazo de ejecución del servicio es hasta treinta (30) días calendario. Considerados a partir de la firma del contrato.

En el plazo de ejecución, no están contemplados los plazos de revisión; los plazos de levantamiento de observaciones si bien no se contabilizan en el plazo contractual, pero si se superan 07 días calendario están sujetos a penalidades.

**7.5 ENTREGABLES**

El proveedor del servicio profesional y/o técnico deberá presentar el informe único detallado y sustentado de las actividades desarrolladas:



Provincia Regional de Trujillo  
MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE TRUJILLO  
DIRECCION DE ASESORIA  
MAYOR DIA Y D  
Fecha: 21/09/2023 11:46:59 AM:00

COMPROMISO  
con la Libertad

Calle Los Brillantes N° 650 Urb. Santa Inés - Trujillo - Teléfono 044 293782-664040  
Página Web: [www.regiontrujillo.gob.pe](http://www.regiontrujillo.gob.pe), Twitter, Facebook



SUB GERENCIA DE  
ESTUDIOS DEFINITIVOS

COMPROMISO  
en la Libertad

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- I GENERALIDADES
- 1.01 Objetivo del Estudio
- 1.02 Ubicación y Acceso a la Zona de estudio
- 1.03 Características del proyecto
- 1.04 Geología General y Local
- 1.05 Geomorfología
- 1.06 Fenómenos de Geodinámica Externa
- 1.07 Zonificación Sísmica y parámetros
- 1.08 Hidrología e Hidrografía
- II EXPLORACION DE CAMPO
- 2.01 Trabajos de Campo
- 2.02 Muestreo y Registro de Exploración
- III Ensayos de laboratorio
- Contenido de humedad de un suelo NTP 339.127 / ASTM D-2216 / MC-05
- 3.01 14
- 3.02 Análisis Granulométrico NTP 339.128 / ASTM D-422 / MC-05-14
- 1. límite líquido, límite plástico e índice de plasticidad de suelos NTP
- 3.03 339.129 / ASTM D-4318 / MC-05-14
- Peso específico relativo de las partículas sólidas de un suelo NTP 339.131 /
- 3.04 MC-05-14
- Clasificación de suelos con propósitos de Ingeniería (sistema unificado de
- clasificación de suelos, SUCS). NTP 339.134 - ASTM D-2487 / AASHTO M
- 3.05 145 / MC-05-14
- 3.06 Peso volumétrico de suelo cohesivo NORMA TECNICA NTP 339.139
- 3.07 Proctor Modificado ASTM D-1557 / MC-04-10 / MC-05-14/NTP 339.141
- 3.08 California Bearing Ratio (CBR) ASTM D-1883 / MC-04-10 / MC-05-14
- 3.09 Análisis Químico de Agresividad del Suelo, E-050.
- Análisis Químico de Agresividad del Agua (Cuando exista napa freática). E-
- 3.10 050.
- 3.11 Densidad, NTP 339.143.
- Ensayo normalizado para el ensayo de corte directo en suelos bajo
- 3.12 condiciones consolidadas: drenadas NTP 339.171 / ASTM D 3080
- Ensayo para estimar los parámetros involucrados en la estimación de los
- 3.13 asentamientos. E-050
- Ensayo normalizado para la determinación del contenido de sales solubles
- en suelos y agua subterránea NTP 339.152
- 3.14 ensayo para propiedades de consolidación unidimensional de suelos. NTP
- 3.15 339.154
- Ensayo para estimar los parámetros involucrados en la estimación de los
- 3.16 asentamientos.
- Ensayo Normalizado para la auscultación con penetrómetro dinámico
- 3.17 ligero de punta cónica (DPL) NTP 339.159
- Ensayo normalizado de compresión triaxial no consolidado no drenado
- 3.18 para suelos cohesivos: NTP 339.104
- Ensayo normalizado de compresión triaxial consolidado no drenado para
- 3.19 suelos cohesivos NTP 339.106
- IV CARACTERISTICAS GEOTECNICAS DE LA CIMENTACION
- 4.01 Perfil estratigráfico
- 4.02 Nivel freático
- 4.03 Nivel de Cimentación
- V ANALISIS DE CIMENTACION



Printado digitalmente por LEON  
SOLÍS con el FIRM  
2044074246.pdf  
Módulo Des V. 2  
Fecha: 21-08-2023 08:12:29 -05:00



Printado digitalmente por LEON  
SOLÍS con el FIRM  
2044074246.pdf  
Módulo Des V. 2  
Fecha: 21-08-2023 11:48:24 -05:00

COMPROMISO  
en la Libertad

Calle Los Brillantes N° 650 Urb. Santa Inés - Trujillo - Teléfono 044 291792-604040  
Página Web: [www.regionlibertad.gob.pe](http://www.regionlibertad.gob.pe) Twitter: Facebook



SUB GERENCIA DE  
ESTUDIOS DEFINITIVOS

COMPROMISO  
... con la Libertad

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 5.01 Coeficiente Sísmico
- 5.02 Metodología de Análisis
- 5.03 Criterio de Diseño
- 5.04 Condiciones Análizadas
- 5.05 Resultados Obtenidos
- 5.06 Conclusiones y Recomendaciones
- VI OTROS
- 6.01 Ensayos de Laboratorio Originales
- 6.02 Perfiles Estratigráficos de las Calicatas
- 6.03 Cálculos de la Capacidad Portante
- 6.04 Álbum fotográfico (con vistas de excavación, inspección y tapado de cada calicata. Debe estar debidamente referenciada).
- 6.05 Certificado de Habilidad del Profesional
- VII PLANOS
- Ubicación georreferenciada (UTM) de las calicatas en un plano de ubicación del terreno, debidamente acotada, de manera tal que permita ubicar su posición con respecto a un hito topográfico o edificación existente. Escala 1/100 a 1/200.
- 7.01
- 7.02 Perfil Estratigráfico por punto investigado
- Perfil Longitudinal y Perfil Transversal que muestra la estratigrafía de los puntos de investigación y la profundidad de desplante Df.
- 7.03
- 7.04 Se anexará los certificados originales de los ensayos y pruebas realizadas
- 7.05 Se anexará la licencia de funcionamiento del laboratorio.



Proceso de Adjudicación por Licitación  
N° 031-2023-GRLL-GRCO-II CONVOCATORIA  
Módulo de  
Fecha: 27.08.2023 08:11:41 -05:00

Los plazos de entrega del producto por el Proveedor, no incluye los tiempos de revisión por parte del área usuaria. Tampoco se incluye el plazo para el levantamiento de observaciones del proyecto correspondiente a los entregables.

Durante la ejecución del estudio, se presentará el informe único:

#### 7.5.1 INFORME UNICO

El Proveedor deberá presentar, por mesa de partes del GORE La Libertad, el entregable único, el cual se realizará en formato digital original (dwg, xlsx, docx y otros) y en PDF (sellado y firmado), así como en físico (sellado y firmado) de acuerdo al siguiente detalle:

- Informe Único: Se presentará en la fecha indicada un Original y dos copias (1CD)

El Proveedor deberá presentar, por mesa de partes del GORE La Libertad el informe único.

Será revisado y evaluado por el equipo técnico designado por el Gestor – Coordinador de Proyecto. El contenido técnico de los mismos está supeditado a la



Proceso de Adjudicación por Licitación  
N° 031-2023-GRLL-GRCO-II CONVOCATORIA  
Módulo de  
Fecha: 27.08.2023 12:40:30 -05:00

COMPROMISO  
... con la Libertad

Calle Los Brillantes N° 650 Urb. Santa Inés - Trujillo - Teléfono 044-293782-604040  
Página Web: [www.gorelalibertad.gob.pe](http://www.gorelalibertad.gob.pe) Twitter, Facebook



SUB GERENCIA DE  
ESTUDIOS DEFINITIVOS

COMPROMISO  
con la Libertad

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

aprobación y conformidad por la entidad competente según informe del coordinador del proyecto, de ser el caso.

El incumplimiento de los plazos establecidos para la prestación del servicio (presentación de Informes) dará lugar a la aplicación de penalidades y multas de acuerdo al Art 162° Penalidad por mora en la ejecución de la prestación y Art 163° Otras Penalidades del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, así como que señale el Contrato.

#### VIII. PERFIL DEL POSTOR

##### 8.1. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONSULTOR

- Persona natural o jurídica
- Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores en el capítulo de Servicios.
- Ficha RUC Activo Y Habido.
- No deberá de estar impedido de Contratar con el Estado.

##### 8.2. OTROS REQUISITOS DE CONSIDERACION:

- El Consultor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Una (01) vez, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los Diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- Se consideran servicios similares a los siguientes:  
Servicio de Elaboración de estudio de mecánica de suelos con fines de cimentación y/o pavimentación, para realizar informe de muestras obtenidas de calicatas en canteras para proyectos como construcción, creación, reconstrucción, mejoramiento, rehabilitación, de carreteras o caminos con superficie de rodadura a nivel de afirmado, concreto, soluciones básicas o carpeta asfáltica, Estudios Geotécnicos, ya sean en el sector público o privado como Especialista en Estudios de Mecánica de Suelos en proyectos en Obras viales y/o pavimentación y/o puentes y/o pontones.



Proceso de compra por LCOA  
ALICATA PARA LAS PAU  
2040074240 por  
Monto: Dos V. D.  
Fecha: 20.09.2023 09:12:53 (09:00)



Proceso de compra por MVA  
MANTENIMIENTO DE LAS PAU  
2040074240 por  
Monto: Dos V. D.  
Fecha: 20.09.2023 15:47:01 (09:00)

COMPROMISO  
con la Libertad

Calle Los Brillantes N° 650 Urb. Santa Inés - Trujillo - Teléfono 044-291762-604040  
Página Web: [www.regionallibertad.gub.pe](http://www.regionallibertad.gub.pe), [Twitter, Facebook](https://www.facebook.com)



SUB GERENCIA DE  
ESTUDIOS DEFINITIVOS

COMPROMISO  
con la Libertad

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### 8.3. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROFESIONAL TÉCNICO

#### INGENIERO ESPECIALISTA:

- Nivel de Formación y/o nivel de estudios. Profesional en Ingeniería Civil y/o Ingeniero Geotécnico.
- No estar impedido de contratar con el estado.
- Experiencia en general: No menor de cuatro (04) años en el sector público y/o privado, computados a partir de la colegiatura la cual debe estar vigente.
- Experiencia específica: No menor a (04) servicios en el sector público y/o privado como Especialista en Estudios de Mecánica de Suelos y/o Ingeniero Geotécnico.
- Capacitaciones y/o especialización: Estudios de Suelos y/o Geotecnia con un mínimo de 60 horas.
- Copia DNI.



Procedimiento Administrativo por LICITACIÓN  
N° 031-2023-GRLL-GRCO-II CONVOCATORIA  
N° 031-2023-GRLL-GRCO-II CONVOCATORIA  
Fecha: 21 de 2023 a las 13:00:00

#### MANO DE OBRA:

- El personal de apoyo se validará con copia de DNI simple del Personal.

### 8.4. SEGUROS

El Consultor y personal considerado dentro de la ejecución del estudio requerido, deberá contar como Seguro de Salud ya sea de EsSalud o del Ministerio de Salud (SIS). Así mismo deberán contar con Seguro Complementario de trabajo de Riesgo (SCTR) por el plazo de ejecución del servicio para todo el personal involucrado en el servicio. Contará con Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito (SOAT), para el uso de la Camioneta.

### 8.5. GARANTÍAS

El Consultor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

### 8.6. REQUISITOS MÍNIMOS DEL EQUIPAMIENTO

- El Laboratorio debe contar con la Licencia de funcionamiento, según normativa vigente y con certificados de calibración vigentes. (debidamente equipado y certificado para el estudio requerido, debe tener la certificación con una antigüedad no mayor a 6 meses).
- 01 GPS
- 01 Camioneta
- 01 Retroexcavadora
- 01 Equipo de Cómputo.
- Kit de Herramientas Manuales (Pico, Pala, Barreta, Martillo, Carretilla, etc.)



Procedimiento Administrativo por LICITACIÓN  
N° 031-2023-GRLL-GRCO-II CONVOCATORIA  
N° 031-2023-GRLL-GRCO-II CONVOCATORIA  
Fecha: 20 de 2023 a las 11:47:12

COMPROMISO  
con la Libertad

Calle Los Brillantes N° 650 Urb. Santa Inés - Trujillo - Teléfono 044-293782-604040  
Página Web: [www.gob.regiontrujillo.gob.pe](http://www.gob.regiontrujillo.gob.pe) Twitter, Facebook



SUB GERENCIA DE  
ESTUDIOS DEFINITIVOS

COMPROMISO  
con la libertad

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### 8.7. ACREDITACION

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal para el estudio a realizar.

Mediante Resolución Gerencial Regional N° 000023-2021-GRLL-GG de fecha 16 de Noviembre del 2021 se aprobó la norma específica sectorial: "Lineamientos para la prevención, tratamiento y solución de conflictos derivados de la presentación de documentación falsa, información inexacta en la contratación pública del Gobierno Regional de la Libertad".

En tal orden legal se ha establecido lo siguiente:

"Implementar en las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia, en los distintos procedimientos de selección, los tipos de responsabilidad administrativa, civil y penal, que derivan de la presentación de documentación falsa o inexacta, siendo estas las siguientes:

- Responsabilidad Administrativa: inc. i) y j) del numeral 50.1 del art. 50 del T.U.O. de la Ley N° 30225 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Responsabilidad Civil: art. 1321 del Código Civil.
- Responsabilidad Penal: art. 428 del Código Penal.

Para el caso del equipamiento, se acreditará con copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.



### IX. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO

Se efectuará con el Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos embudo la conformidad de la prestación efectuada.

La Sub Gerencia de Estudios Definitivos, revisará la correcta presentación de los Informes a través del Gestor - Coordinador del Proyecto. Quedando claramente establecido que los tiempos que dure la evaluación del estudio por parte de la Entidad competente no será contabilizado para el plazo contractual.

El proveedor tiene un plazo no mayor a siete (07) días calendario siguientes a la recepción de las observaciones para realizar el levantamiento con las subsanaciones y/o aclaraciones requeridas. La demora en el levantamiento de las observaciones fuera del plazo indicado está sujeta a la multa por moras. Por cada día de atraso se aplicará la penalidad correspondiente señalada en el Art 162° Penalidad por mora en la ejecución de la prestación y Art 163° Otras Penalidades del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado. De existir penalidades, éstas serán deducidas del pago total del monto del contrato, previo informe del gestor - Coordinador del proyecto a través de la sub gerencia de estudios definitivos.

Los plazos de revisión y aprobación de los Informes no modifican el cronograma de presentación de informes.



COMPROMISO  
con la libertad

Calle Los Brillantes N° 650 Urb. Santa Inés - Trujillo - Teléfono 044-293782-604040  
Página Web: [www.regionallibertad.gob.pe](http://www.regionallibertad.gob.pe) Twitter Facebook



SUB GERENCIA DE  
ESTUDIOS DEFINITIVOS

COMPROMISO  
...en Libertad

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Proceso Administrativo de Licitación  
MATERIA: SERVICIO DE  
CONTRATACIONES  
Módulo: DGT  
Fecha: 20/08/2023 08:13:00

La reincidencia en las observaciones, es decir en caso el proveedor reincida en las mismas observaciones que se le hizo luego de la revisión de los Informes estará sujeto a la aplicación de las penalidades y multas por mora establecidas en el Contrato.

Los Informes, solo serán aprobados cuando el Gestor - Coordinador de proyecto mediante la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, exprese su Conformidad mediante Informe escrito. EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD dará por aprobado el Informe Final una vez que se emita el correspondiente pronunciamiento de aprobación.

La documentación que se genere durante la ejecución del Estudio constituirá propiedad del GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD y no podrá ser utilizada para fines distintos a los del Estudio.

**X. RESPONSABILIDAD**

El proveedor tendrá responsabilidad por la calidad ofrecida del servicio ofertado hasta 01 año, contados a partir de la viabilidad otorgada.

**XI. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El sistema de contratación será a SUMA ALZADA.

**XII. FORMA DE PAGO**

El costo del servicio objeto del presente Contrato, deberá incluir los impuestos de Ley y todo costo que recaiga en el servicio.

**XIII. CALENDARIO DE PAGO**

El calendario de pagos se efectuará de acuerdo al siguiente cuadro y previo a la conformidad del servicio suscrito por el área usuaria.

N° de pago	Condición para el pago	Monto a pagar
Único Pago	Emitida la conformidad por parte del área usuaria.	100% del total del monto del contrato



Proceso Administrativo de Licitación  
MATERIA: SERVICIO DE  
CONTRATACIONES  
Módulo: DGT  
Fecha: 20/08/2023 14:40:00

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Gobierno Regional La Libertad Sede Central, sito en la calle Los Brillantes N° 650 - Urb. Santa Inés - Trujillo - Trujillo - La Libertad, con horario de atención de 7:30 am. hasta las 4:15 pm. Los pagos se tramitaran a solicitud del Consultor ante la Sub Gerencia de Estudios Definitivos.

**XIV. PENALIDADES:**

**Penalidad por mora:**

El incumplimiento de los plazos establecidos para la prestación del servicio (presentación de Informes) dará lugar a la aplicación de penalidades y multas de acuerdo al Art 162° Penalidad por mora en la ejecución de la prestación.

COMPROMISO  
...en Libertad

Calle Los Brillantes N° 650 Urb. Santa Inés - Trujillo - Teléfono 044-293782-60400  
Página Web: [www.gob.regionlibertad.gob.pe](http://www.gob.regionlibertad.gob.pe) Twitter Facebook



SUB GERENCIA DE  
ESTUDIOS DEFINITIVOS

COMPROMISO  
en la Libertad

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Otras penalidades aplicables:

Se consideraran otras penalidades detalladas en el siguiente cuadro:

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por no cumplir con las exigencias técnicas indicadas en los términos de referencia.	Aplicación por constatación 100% de una UIT.	Según informe del coordinador de proyecto-SGED
2	Por otorgar información técnica sin sustento demostrable o falsificado durante la elaboración del estudio realizado para la elaboración del expediente técnico.	Aplicación por constatación 70% de UIT.	Según informe del coordinador de proyecto-SGED
3	Por no contar con firmas y sellos, de los especialistas responsables del proyecto, en su entregable que es de su responsabilidad.	Aplicación por constatación y por cada caso ocurrido 70% de una UIT.	Según informe del coordinador de proyecto-SGED
4	Por no contar con disponibilidad de equipo para desarrollar labores específicas según TDR, declarados en la sustentación de su propuesta.	Aplicación por incumplimiento a lo declarado 50% de una UIT.	Según informe del coordinador de proyecto-SGED



Proveedor adjudicatario por LEON  
MAGUIZA, JOSE LUIS FGA  
20440374248  
Módulo: Day V. 2.  
Fecha: 27.09.2023 08:13:48 - 02:00

#### XV. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Gobierno Regional La Libertad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual con respecto al Estudios de Mecánica de Suelos con Fines de Cimentación y Pavimentación y para la elaboración del expediente técnico: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE CORREDOR VIAL NORTE – OESTE DE 9.52 KM QUE UNE LA CIUDAD DE TRUJILLO CON EL BALNEARIO DE HUANCHACO Y DEL OVALO HUANCHACO HASTA EL ACCESO DEL AEROPUERTO – DISTRITO DE TRUJILLO – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” - CUI N° 2499883, elaborado por el Proveedor.

#### XVI. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá tener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros, hasta que culmine la prestación del servicio y el proyecto se apruebe y declare viable.



Proveedor adjudicatario por MIRA  
MAGUIZA, JOSE LUIS FGA  
20440374248  
Módulo: Day V. 2.  
Fecha: 28.09.2023 15:49:21 - 02:00

#### XVII. OTRAS CONDICIONES

De presentarse hechos generados de atraso, el proveedor puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, el proveedor deberá presentar una solicitud debidamente sustentada.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.

COMPROMISO  
en la Libertad

Calle Los Brillantes N° 650 Urb. Santa Inés - Trujillo - Teléfono 044 291782-604040  
Página Web: [www.gob.regionlibertad.gob.pe](http://www.gob.regionlibertad.gob.pe) Twitter, Facebook



SUB GERENCIA DE  
ESTUDIOS DEFINITIVOS

COMPROMISO  
— con la Libertad

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**XVIII. NORMA ANTICORRUPCION**

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti - corrupción, sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar ningun pago, ni ofrecer ni transferira algo de valor, aun establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti - corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algun proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

**XIX. NORMA ANTISOBORNO**

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dadora en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puede constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho a tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.



Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.



COMPROMISO  
— con la Libertad

Calle Los Brilantes N° 650 Urb. Santa Inés - Trujillo - Teléfono 044-293792-04040  
Página Web: [www.regiontrujillo.gob.pe](http://www.regiontrujillo.gob.pe) Twitter, Facebook



SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS

COMPROMISO  
por una La Libertad

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

XX. ESTRUCTURA DE COSTOS

PRESUPUESTO REFERENCIAL						
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE CORREDOR VIAL NORTE - OESTE DE 8.32 KM QUE UNE LA CAJAS BETRUIJILLO CON EL BALNEARIO DE ENRIQUENAS Y DEL OVALO BUENAVISTA HACIA EL ACCESO DEL AEROPUERTO - DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - SUN N° 349983						
CANT	DESCRIPCION	Unidad	VECES	CANTIDAD	Unid.	Total, B.
1	ESTADIOS DE MECANICA DE SUELO CON PINES DE FUNDACION Y PAVIMENTACION	GLD	1	1		
1.1	PERSONAL CLAVE					
1.1.1	INGENIERO ESPECIALISTA		30	1		
1.2	BIANO DE OBRA					
1.2.1	PERSONAL DE APOYO		14	6		
1.2.2	EQUIPOS					
1.2.1	GPS		14	1		
1.2.2	CARPETA INC. CONDUCTOR		14	1		
1.2.3	COMPUTADORA		30	1		
1.2.4	RETROEXCAVADORA		7	9		
1.2.5	herramientas manuales vario		1	3%		
1.3	TRABAJOS DE CAMPO					
1.3.1	EXCAVACION DE CALICATAS H=3.00M		1	114		
1.3.2	EXCAVACION DE CALICATAS H=15.00M		1	12		
1.3.3	RELLENO DE CALICATAS H=3.00M		1	114		
1.3.4	RELLENO DE CALICATAS H=15.00M		1	12		
1.3.5	RESANE DE PAVIMENTACION		120	1		
1.3.7	RESANE OTROS		43	1		
1.3.8	GEORREFORZACION DE CALICATAS CON		1	126		
1.3.9	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE		1	1		
1.3.10	TRANSPORTE DE MATERIAL PARA PELLE		1	126		
1.4	ENSAYOS DE LABORATORIO					
	ENSAYOS MANDOS					
1.4.1	Control de humedad de un suelo NTP 339.127 / ASTM D-2216 / MC-05-14		1	126		
1.4.2	Análisis granulométrico NTP 339.128 / ASTM D-422 / MC-05-14		1	126		
1.4.3	Límite líquido, límite plástico e índice de plasticidad de suelos NTP 339.129 / ASTM D-4318 / MC-05-14		1	126		
1.4.4	Peso específico relativo de las partículas sólidas de un suelo NTP 339.131 / MC-05-14		1	126		
1.4.5	Clasificación de suelos con propósito de ingeniería (sistema unificado de clasificación de suelos, SUCS): NTP 339.134 - ASTM D-2457 / AASHTO M-143 / MC-05-14		1	126		
1.4.6	Peso volumétrico de suelo cohesionado NORMA TECNICA NTP 339.139		1	126		
1.4.7	Prueba Modificada ASTM D-1557 / MC-04-16 / MC-05-14 NTP 339.141		1	126		



Presupuesto de referencia por LEON ALFARO, José L. de FAJ 22.440.000.000 B.S. Móvil: 987.11.11.11 Fecha: 21.08.2023 08:14:25 -05:00



Presupuesto de referencia por DAVID MENDOZA, María Alejandra FAJ 22.440.000.000 B.S. Móvil: 987.11.11.11 Fecha: 20.08.2023 12:48:27 -05:00

COMPROMISO  
por una La Libertad

Calle Los Brillantes N° 650 Urb. Santa Inés - Trujillo - Teléfono 044-293782-604040  
Página Web: [www.regionallibertad.gob.pe](http://www.regionallibertad.gob.pe) Twitter, Facebook



SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Plaza de Armas s/n  
 Arequipa, Arequipa, Perú  
 Teléfono: 054 2422761  
 Fax: 054 2422761

1.4.8	Cellulosa Bleached (CBR) ASTM D-1683 MC-04-10 MC-05-14	1	126	
1.4.9	Análisis Químico de Agravidad del Suelo E-050	1	126	
1.4.10	Análisis Químico de Agravidad del Agua (Cuando existe agua freática) E-050	1	10	
1.4.11	Demanda NTP 336 143	1	126	
<b>ENSAYOS ESPECIALES</b>				
1.4.12	Ensayo normalizado para el ensayo de corte directo en suelos bajo condiciones consolidadas drenadas NTP 339 171 / ASTM D-3080	1	12	
1.4.14	Determinación del contenido de agua líquida en suelos y agua subterránea NTP 336 152	7	12	
1.4.15	Ensayo para propiedades de consolidación unidimensional de suelos NTP 336 154	1	12	
1.4.16	Método de Ensayo de Permeación Estándar (SP) NTP 336 133	1	6	
1.4.18	Ensayo normalizado de compresión triaxial no consolidado no drenado para suelos cohesionados NTP 339 164	1	12	
1.4.19	Ensayo normalizado de compresión triaxial consolidado no drenado para suelos cohesionados NTP 339 166	1	12	
1.5	<b>IMPORTE</b>			
1.5.1	ELABORACION DE INFORME	1	0	
1.5.2	PLIEGO E IMPRESIONES	1	1	
<b>COSTO DIRECTO</b>				
			(*) GASTOS GENERALES	10.00%
			UTILIDAD	5.00%
			<b>IMPORTE TOTAL</b>	
			IGV	18.00%
			<b>TOTAL</b>	

(\*) Destacar el desglose de Gastos Fijos y Gastos Variables

El valor total incluye todos los tributos, seguros, impuestos, honorarios, pruebas y de ser el caso los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio.

\* Unidad GLB (Global)



Plaza de Armas s/n  
 Arequipa, Arequipa, Perú  
 Teléfono: 054 2422761  
 Fax: 054 2422761



Calle Los Brillantes N° 650 Urb. Santa Inés - Trujillo - Teléfono 044-293782-604810  
 Página Web: [www.regionarequipa.gob.pe](http://www.regionarequipa.gob.pe) Twitter Facebook

**Advertencia**

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, la contratación de los requerimientos que cuenten con ficha de homologación aprobada se realiza mediante el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada. Lo dispuesto no aplica cuando el requerimiento ha sido

homologado parcialmente, salvo que el elemento "características técnicas" se haya homologado en su totalidad. Asimismo, cabe precisar que las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación inclusive cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente.

**Advertencia**

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de autorización de sustitución del personal propuesto. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya autorizado su sustitución por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.

**Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

**Importante para la Entidad**

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:  
 Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>						
<b>B.1</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>						
	<u>Requisitos:</u>						
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Profesión</th> <th>Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>INGENIERO ESPECIALIST A</td> <td>Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geotécnico.</td> <td>Experiencia en General: No menor a Cuatro (04) años en el sector público y/o privado, computados a partir de la colegiatura la cual debe estar vigente.  Experiencia específica: No menor a cuatro (04) servicios en el sector público y/o privado como especialista en estudios de mecánica de suelos y/o ingeniero geotécnico.</td> </tr> </tbody> </table>	Cargo	Profesión	Experiencia	INGENIERO ESPECIALIST A	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geotécnico.	Experiencia en General: No menor a Cuatro (04) años en el sector público y/o privado, computados a partir de la colegiatura la cual debe estar vigente.  Experiencia específica: No menor a cuatro (04) servicios en el sector público y/o privado como especialista en estudios de mecánica de suelos y/o ingeniero geotécnico.
Cargo	Profesión	Experiencia					
INGENIERO ESPECIALIST A	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geotécnico.	Experiencia en General: No menor a Cuatro (04) años en el sector público y/o privado, computados a partir de la colegiatura la cual debe estar vigente.  Experiencia específica: No menor a cuatro (04) servicios en el sector público y/o privado como especialista en estudios de mecánica de suelos y/o ingeniero geotécnico.					
	<b>MANO DE OBRA:</b>						
	Seis (06) personas de apoyo se validará con copia de DNI simple del personal.						
	De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.						
	<u>Acreditación:</u>						
	La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra						

documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

**Importante**

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

**B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**

**B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA**

Requisitos:

**INGENIERO ESPECIALISTA:**

Profesional Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geotécnico

Acreditación:

El título profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

En caso título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

- **Capacitaciones y/o especialización: Estudios de Suelos y/o Geotecnia con un mínimo de 60 horas.**
- **Copia DNI.**

Acreditación:

Se acreditarán con copia simple de constancia, certificados, que, de manera fehaciente demuestre la capacitación solicitada.

**Importante**

*Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

**Importante para la Entidad**

Asimismo, la Entidad **puede** adoptar los requisitos de calificación siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los requisitos de calificación que no se incluyan.

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<p>Requisitos:</p> <p><b>8.6. REQUISITOS MÍNIMOS DEL EQUIPAMIENTO</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• El Laboratorio debe contar con la Licencia de funcionamiento, según normativa vigente y con certificados de calibración vigentes. (debidamente equipado y certificado para el estudio requerido, debe tener la certificación con una antigüedad no mayor a 6 meses).</li><li>• 01 GPS</li><li>• 01 Camioneta</li><li>• 01 Retroexcavadora</li><li>• 01 Equipo de Cómputo.</li><li>• Kit de Herramientas Manuales (Pico, Pala, Barreta, Martillo, Carretillo, etc.)</li></ul> <p>Acreditación:</p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 314,850.61 (Trescientos Catorce Mil Ochocientos Cincuenta con 61/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes:</p> <p><b>Se consideran servicios similares a los siguientes:</b> <b>Servicio de Elaboración de estudio de mecánica de suelos con fines de cimentación y/o pavimentación, para realizar informe de muestras obtenidas de calicatas en canteras para proyectos como construcción, creación, reconstrucción, mejoramiento, rehabilitación, de carreteras o caminos con superficie de rodadura a nivel de afirmado, concreto, soluciones básicas o carpeta asfáltica, Estudios Geotécnicos, ya sean en el sector público o privado como Especialista en Estudios de Mecánica de Suelos en proyectos en Obras viales y/o pavimentación y/o puentes y/o pontones.</b></p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago</p>

cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>13</sup>.

**Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".**

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

**Importante para la Entidad**

De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, se **debe** establecer los siguientes factores de evaluación::

**Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan**

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>90 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 335,625.61 (Trescientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Veinticinco con 61/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>14</sup>.</p> <p><i>Se consideran servicios similares a los siguientes:</i>  <b>Servicio de Elaboración de estudio de mecánica de suelos con fines de cimentación y/o pavimentación, para realizar informe de muestras obtenidas de calicatas en canteras para proyectos como construcción, creación, reconstrucción, mejoramiento, rehabilitación, de carreteras o caminos con superficie de rodadura a nivel de afirmado, concreto, soluciones básicas o carpeta asfáltica. Estudios Geotécnicos, ya sean en el sector público o privado como Especialista en Estudios de Mecánica de Suelos en proyectos en Obras viales y/o pavimentación y/o puentes y/o pontones.</b></p>	<p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p><b>M &gt;= S/ 422,850.61<sup>15</sup>:                      90 puntos</b></p> <p><b>M &gt;= S/392,100.00 y &lt; S/422,850.61:                      70 puntos</b></p> <p><b>M &gt; 335,625.61<sup>16</sup> y &lt; S/ 392,100.00:                      50 puntos</b></p>

<sup>14</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

<sup>15</sup> El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

<sup>16</sup> El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/ 500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= S/ 1 000,000.00	[...] puntos
M >= S/ 750,000.00 y < 1 000,000.00	[...] puntos
M > S/ 500,000.00 y < S/ 750,000.00	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	
<b>B. METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>10 puntos</b>
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>a.- Procedimiento para revisión de los TDR, en concordancia con el personal clave. b.- Aplicación de penalidades. c.- Trámite para avance del servicio de consultoría del contrato principal. d.- Ampliaciones de plazo del servicio de consultoría. Se deberá tener en cuenta base legal vigente y los TDR.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta <b>10 puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta <b>0 puntos</b></p>

**Importante para la Entidad**

*Asimismo, se pueden incluir los siguientes factores de evaluación:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan*

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

**Importante**

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 7</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta. P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar. O<sub>i</sub> = Precio i. O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja. PMP = Puntaje máximo del precio.</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

**CAPÍTULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría **PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS CON FINES DE CIMENTACION Y PAVIMENTACION PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE CORREDOR VIAL NORTE – OESTE DE 9.52 KM QUE UNE LA CIUDAD DE TRUJILLO CON EL BALNEARIO DE HUANCHACO Y DEL OVALO HUANCHACO HASTA EL ACCESO DEL AEROPUERTO – DISTRITO DE TRUJILLO – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"** CUI N° 2499883, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 031-2023-GRLL-GRCO** para la contratación de contratación del servicio de consultoría **PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS CON FINES DE CIMENTACION Y PAVIMENTACION PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE CORREDOR VIAL NORTE – OESTE DE 9.52 KM QUE UNE LA CIUDAD DE TRUJILLO CON EL BALNEARIO DE HUANCHACO Y DEL OVALO HUANCHACO HASTA EL ACCESO DEL AEROPUERTO – DISTRITO DE TRUJILLO – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"** CUI N° 2499883, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto contratación del servicio de consultoría **PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS CON FINES DE CIMENTACION Y PAVIMENTACION PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE CORREDOR VIAL NORTE – OESTE DE 9.52 KM QUE UNE LA CIUDAD DE TRUJILLO CON EL BALNEARIO DE HUANCHACO Y DEL OVALO HUANCHACO HASTA EL ACCESO DEL AEROPUERTO – DISTRITO DE TRUJILLO – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"** CUI N° 2499883].

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

#### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>17</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGO UNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

##### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

##### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>18</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS*

<sup>17</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

<sup>18</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

PRESTACIONES ACCESORIAS.]”

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>19</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

##### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

##### **Importante**

*De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.*

<sup>19</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;  
 F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Se consideraran otras penalidades detalladas en el siguiente cuadro:

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por no cumplir con las exigencias técnicas indicadas en los términos de referencia.	Aplicación por constatación 100% de una UIT.	Según informe del coordinador de proyecto-SGED
2	Por otorgar información técnica sin sustento demostrable o falsificado durante la elaboración del estudio realizado para la elaboración del expediente técnico.	Aplicación por constatación 70% de UIT.	Según informe del coordinador de proyecto-SGED
3	Por no contar con firmas y sellos, de los especialistas responsables del proyecto, en su entregable que es de su responsabilidad.	Aplicación por constatación y por cada caso ocurrido 70% de una UIT.	Según informe del coordinador de proyecto-SGED
4	Por no contar con disponibilidad de equipo para desarrollar labores específicas según TDR, declarados en la sustentación de su propuesta.	Aplicación por incumplimiento a lo declarado 50% de una UIT.	Según informe del coordinador de proyecto-SGED

#### Importante

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Quando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>20</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante

<sup>20</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>21</sup>.*

<sup>21</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**ANEXOS**

Handwritten signature and initials in blue ink, located in the bottom left corner of the page.

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
MYPE <sup>22</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.  
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>22</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>23</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>24</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>25</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

<sup>23</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>24</sup> Ibídem.

<sup>25</sup> Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO]**.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 5

### CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR<sup>26</sup>] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

#### A. Calificaciones

##### A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

##### A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
Total horas lectivas				

#### B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del

<sup>26</sup> En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del personal**

**Importante**

- *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*



## ANEXO N° 6

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>27</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>28</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>29</sup>

<sup>27</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>28</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>29</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

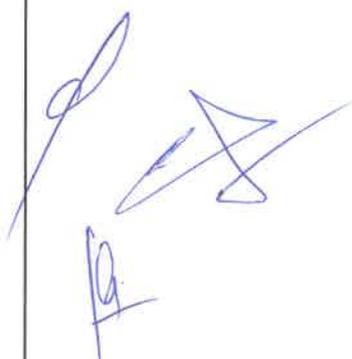
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**Importante para la Entidad**

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:  
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 7  
OFERTA ECONÓMICA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

**Importante para la Entidad**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

**Importante para la Entidad**

*En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7**

**OFERTA ECONÓMICA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración debiendo incluir el siguiente texto:*  
*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*  
*"El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*  
*"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se*

*incorporen deben ser eliminadas*



**Importante para la Entidad**

*En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:  
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7  
OFERTA ECONÓMICA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>30</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA <sup>31</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>32</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

<sup>30</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

<sup>31</sup> Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

<sup>32</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 8**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>33</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>33</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según Anexo N° 5.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

**ANEXO N° 10**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-**

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>34</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>35</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>37</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>38</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>39</sup>
1										
2										
3										

<sup>34</sup>

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>35</sup>

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

<sup>36</sup>

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>37</sup>

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>38</sup>

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>39</sup>

Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
 [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>34</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>35</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>36</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>37</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>38</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>39</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

## ANEXO N° 11

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de servicios de consultoría que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 12**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 12**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

**ANEXO N° 14**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

### ANEXO N° 13

#### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*